



Firmado digitalmente por NOVOA
SILVA Moira Rosa FAU 20537630222
soft
Cargo: Viceministra De Patrimonio
Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 15:42:47 -05:00

San Borja, 10 de Junio del 2025

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000137-2025-VMPCIC/MC

VISTOS; la solicitud presentada por el señor José Juan Castañeda Murga para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas; el Informe N° 000166-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 001319-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000321-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000115-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC se autoriza la ejecución del *Proyecto de Investigación Arqueológica "Paisajes Rotos: Un Estudio Preliminar de la Complejidad Social en el Valle Bajo de Chicama entre los Siglos XIV al XIX"*, ubicado en el distrito Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con componente de investigación;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la autorización de la exportación de doscientos cuarenta y dos muestras arqueológicas para fines científicos, para que sean sometidas a Análisis Macroscópico, Fluorescencia de Rayos X, Difracción de Rayos X, Petrografía mediante Lámina Delgada, Microscopio Electrónico de Barrido y fechados radiocarbónicos (de acuerdo al Anexo 1: Lista de muestras, 213 muestras destructivas y 29 muestras no destructivas) a realizarse en el Laboratorio Singular de Arqueometría (Universidad de Granada, España), Campus de la Cartuja Universidad de Granada, Calle del Prof. Clavera, s/n, Beiro, 18011 Granada (España) y Centro de Investigaciones Geológicas y Laboratorio de Radiocarbono-LATYR. Universidad Nacional de La Plata, Avenida 7 N° 776, La Plata, provincia de Buenos Aires, (Argentina);

Que, con el Memorando N° 001319-2025-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000085-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-JDZ/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del cual se emite opinión favorable para la exportación y se



Firmado digitalmente por ALDAVE
SERRA Juan Jose FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 19:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA
GUERRERO Blanca Margarita FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 17:18:24 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA SALVATIERRA Jerry
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 13:47:09 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QT8MXVU



indica que las muestras arqueológicas serán trasladadas por el ciudadano español Víctor López López, identificado con Pasaporte N° XDF143299;

Que, a través del Informe N° 000166-2025-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000059-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se indica que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la exportación;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de doscientos cuarenta y dos muestras arqueológicas con fines científicos, de las cuales veintinueve muestras arqueológicas son de carácter no destructivo, y doscientas trece muestras arqueológicas son de carácter destructivo, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las doscientas trece muestras arqueológicas que serán sometidas a análisis destructivos.

Artículo 3.- Disponer que, en el plazo máximo de un año, retornen al país las veintinueve muestras arqueológicas de carácter no destructivo.

Artículo 4.- Autorizar al señor Víctor López López, identificado con Pasaporte N° XDF143299, para que efectúe el traslado físico de las doscientos cuarenta y dos muestras arqueológicas a España y Argentina, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 5.- Disponer que, una vez finalizado el análisis, en el plazo máximo de un año, el señor José Juan Castañeda Murga presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución al señor José Juan Castañeda Murga.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES